

Lugar de Comisión: Salamanca, Guanajuato
Periodo de Comisión: 22 al 27 noviembre de 2021
Fecha de Presentación: 02 de diciembre del 2021
RUC: 19042

Director General de Supervisión,
Inspección y Vigilancia de Procesos Industriales
P r e s e n t e.

- **OBJETO DE LA COMISIÓN (DETALLANDO EL PROPÓSITO DE LA MISMA):**

La visita de inspección tendrá por objeto verificar física y documentalmente el cumplimiento normativo de las obligaciones en materia de emisiones a la atmósfera de las instalaciones de la Refinería ING. ANTONIO M. AMOR, misma QUE SE UBICA EN CALLE TIERRA BLANCA, N° 400, COLONIA BELLA VISTA, C.P. 36730, MUNICIPIO DE SALAMANCA, ESTADO DE GUANAJUATO.

Analizar el funcionamiento y operación de las instalaciones de fuentes fijas de jurisdicción federal en las que se emitan o puedan emitir a la atmosfera olores, gases o partículas sólidas o líquidas, que causen o que puedan causar desequilibrio ecológico, daño al ambiente, contaminación con repercusiones peligrosas para los ecosistemas y de los recursos naturales, a fin de sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica.

En este sentido, se debe verificar si la EMPRESA PRODUCTIVA DEL ESTADO SUBSIDIARIA DE PETRÓLEOS MEXICANOS, DENOMINADA PEMEX TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL ING. ANTONIO M. AMOR, sujeta a inspección, ha dado cumplimiento con sus obligaciones ambientales; en lo referente a emisiones de contaminantes a la atmósfera.

- **BREVE RESUMEN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS:**

Se llevó a cabo la presentación de la Orden de Inspección No. ASEA/USIVI/DGSIVPI/AMB/OI/00005/2021 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dirigido a Pemex Transformación Industrial-Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato para proceder a realizar la orden de inspección en las instalaciones, con la finalidad de verificar varios puntos señalados en la misma y determinar la situación actual de la Refinería. Toda vez, que el establecimiento sujeto a inspección dadas las actividades que realizan pueden generar emisiones de contaminantes que a su vez pudieran ocasionar contaminación a la atmósfera, que de acuerdo al artículo 6° fracción II del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera se define como emisión: La descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos, o de energía.



Lugar de Comisión: Salamanca, Guanajuato
Periodo de Comisión: 22 al 27 noviembre de 2021
Fecha de Presentación: 02 de diciembre del 2021
RUC: 19042

- **RESULTADOS OBTENIDOS:**

- ✓ Entrega de orden de inspección.
- ✓ Recorrido en las instalaciones
- ✓ Elaboración de acta de inspección y toma de evidencias fotográficas de las instalaciones, para que en su momento sea emplazado Pemex de acuerdo a los puntos que fueron observados en el acta, o bien emitir recomendaciones que la Unidad estime pertinente.

- **CONTRIBUCIONES PARA LA DEPENDENCIA:**

Obtener el estatus real y con evidencias fotográficas de las instalaciones de Pemex Transformación Industrial-Refinería Ing. Antonio M. Amor en Salamanca, Guanajuato.

ATENTAMENTE



Ing. Francisco Munguía Olivares

Declaro, bajo protesta de decir verdad, que los datos contenidos en este formato son verídicos y manifiesto tener conocimiento de las sanciones que se aplicarían en caso contrario.

